



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

12 DIC 2024

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

002566

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 25 de Noviembre de 2024, presentada por **ESTETICA INTEGRAL GEORGINA MARISOL CAMPOS MORA E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 248 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11679 de fecha 11 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 25 de Noviembre de 2024, presentada por **ESTETICA INTEGRAL GEORGINA MARISOL CAMPOS MORA E.I.R.L**, cedula de identidad n°78.050.546-K, en representación de la Empresa Georgina Marisol Campos Mora, R.u.t. n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
1. El Informe Técnico n° 248 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
2. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11679 de fecha 11 de Diciembre de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles, correspondiente al periodo segundo semestre Julio a Diciembre de 2024.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

RAZON SOCIAL

:ESTETICA INTEGRAL GEORGINA MARISOL CAMPOS MORA E.I.R.L

R.U.T.

:78.050.546-K

NOMBRE

:GEORGINA MARISOL CAMPOS MORA

R.U.T.

:

DOMICILIO PARTICULAR

:

**PATENTE**

ROL

:SIN ROL

GIRO

:SERVICIOS DE COSMETOLOGIA VENTA DE PRODUCTOS ESTETICOS Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ESTETICOS POR INTERNET

DOMICILIO COMERCIAL

:CONDOMINIO SANTA VICTORIA N°512-A

VILLA/POBLACION

:ESMERALDA

CLASIFICACION

:MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/neb.

**DISTRIBUCION:**

- ESTETICA INTEGRAL GEORGINA MARISOL CAMPOS MORA E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083